

AVISO DE NOTIFICACIÓN

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que el señor, **ROGELIO O ROGERIO CÁRDENAS GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.546.626, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-069-2024**.

Que mediante Resolución No. 2815 del 19 de noviembre de 2024, se resolvió seguir adelante con la ejecución por la vía administrativa coactiva dentro del proceso CAC-069-2024, a nombre del señor, **ROGELIO O ROGERIO CÁRDENAS GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.546.626

Que en virtud a que no fue posible realizar la notificación en forma personal ni por correo certificado a la dirección que obra en el expediente y no se conoce otra dirección de residencia o trabajo del deudor, ya que según información de la DIAN el señor Cárdenas Gil no se encuentra registrado en el sistema, la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar el aviso de notificación al señor, **ROGELIO O ROGERIO CÁRDENAS GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.546.626, de la Resolución No. 2815 del 19 de noviembre de 2024 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", en contra del señor, **ROGELIO O ROGERIO CÁRDENAS GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.546.626, dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-069-2024, según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por la vía administrativa coactiva, dentro del proceso CAC-069-2024, a favor de la Corporación Autónoma

Regional del Quindío – CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8, representada legalmente por su Director General encargado señor JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO, cedula con el número 9.770.038, en contra del señor ROGELIO O ROGERIO CÁRDENAS GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.546.626, por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$19.711.353.00); por concepto de capital originado en la Resolución 3465 del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica SO-7211 del 30 de mayo de 2024, por la sanción principal del cargo i) con base en los fundamentos de hecho y de derecho mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado en la Resolución 3465 del 29 de diciembre de 2023 y en la factura SO-7211 del 30 de mayo de 2024, es decir, desde el 19 de junio de 2024 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora;
- Por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$19.711.353.00); por concepto de capital originado en la Resolución 3465 del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica SO-7211 del 30 de mayo de 2024, por la sanción del cargo ii) con base en los fundamentos de hecho y de derecho mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado en la Resolución 3465 del 29 de diciembre de 2023 y en la factura SO-7211 del 30 de mayo de 2024,

es decir, desde el 19 de junio de 2024 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora;

- Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$2.920.200.00) por concepto de capital originado en la Resolución 3465 del 29 de diciembre de 2023, expedida por la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y procesos Disciplinarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura electrónica SO-7211 del 30 de mayo de 2024, por la sanción del cargo iii) con base en los fundamentos de hecho y de derecho mencionados en la parte motiva del presente acto administrativo;
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora a la tasa del 12% anual, por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término otorgado en la Resolución 3465 del 29 de diciembre de 2023 y en la factura SO-7211 del 30 de mayo de 2024, es decir, desde el cinco (5) de abril de 2024 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte deudora;

Para un total de capital de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS MCTE. (\$42.342.906.00).

- Por las costas del proceso de conformidad con el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 2º. Una vez ejecutoriada la presente resolución, liquídese el capital de la obligación con los intereses de mora y las costas del proceso, para dar traslado de la misma a la parte deudora.

ARTÍCULO 3º. Continuar con la investigación de bienes conforme lo establece el artículo 836 del Estatuto Tributario, para que con el producto del remate y/o adjudicación de los bienes que se embarguen, se cancele la totalidad de la obligación ejecutada.

ARTÍCULO 4º. Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

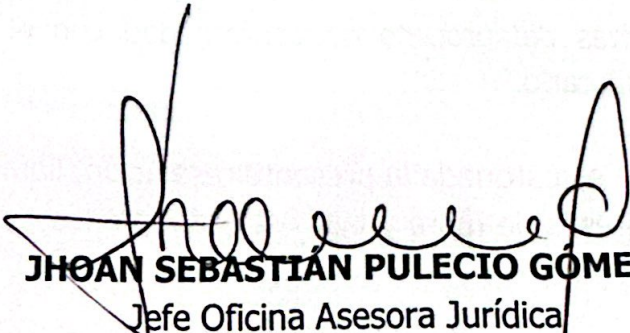
ARTÍCULO 5°. Notificar esta providencia personalmente al señor ROGELIO O ROGERIO CÁRDENAS GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.546.626, en la forma dispuesta por el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.

Se expide la presente Resolución en Armenia Quindío, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)."

Para efectos de lo anterior, se publica la presente notificación por aviso de la Resolución No. 2815 del 19 de noviembre de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*", en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 2815 del 19 de noviembre de 2024, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al señor ROGELIO O ROGERIO CÁRDENAS GIL, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.546.626, que contra la Resolución No. 2815 del 19 de noviembre de 2024, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró. Leonardo F Rubiano R / contratista OAJ
Revisó. Yuly Alejandra Zambrano Arias/ Prof. Esp. OAJ

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO HACE CONSTAR QUE:

El día diecinueve (19) de diciembre de 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/ y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 2815 del 19 de noviembre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"**, en contra del señor, **ROGELIO O ROGERIO CÁRDENAS GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.546.626, proferida dentro del proceso de cobro coactivo **CAC-069-2024**, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró. Leonardo F Rubiano R / contratista OAJ
Revisó. Yuly Alejandra Zambrano Arias/ Prof. Esp. OAJ